

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
OFICINA DE FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

PROCEDIMIENTOS TUPA N° ORDEN: 193

Autorización Sanitaria de Ampliación o Modificación de la Información Declarada respecto a Áreas de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Botiquines.

Marco Normativo

- D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 18° y 22°.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.

Requisitos

1. Solicitud de autorización sanitaria dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas, con carácter de declaración jurada, en la que debe consignarse la siguiente información:
 - Nombres y apellidos o razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.
 - Nombre del representante legal, en caso de persona jurídica.
 - Nombre comercial y dirección del establecimiento.
 - Nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que asume la Dirección Técnica.
 - Nombres y números de colegiaturas de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes.
 - Horario de atención del establecimiento, del Director Técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes.
2. Documentación que sustente el cambio, modificación o ampliación de la información declarada.
3. Pago por Derecho de Trámite.